



**COMUNICADO VAF- 02 – 2021**

**PARA: ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL**

**DE: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**ASUNTO: Directrices Administrativas para la matrícula del Periodo Académico 2021-1**

**FECHA: 29 de enero de 2021**

Apreciada comunidad educativa:

Reciban un cordial saludo del equipo de trabajo de la Vicerrectoría, acompañado de nuestros mejores deseos porque se encuentren disfrutando de salud y bienestar junto con sus familias y seres queridos.

En el inicio de un nuevo año cronológico, así como un nuevo periodo académico, nos permitimos dar una cordial bienvenida, esperando que, en un proceso de construcción colectiva, esfuerzo solidario y compromiso institucional, podamos conseguir plenamente todos los propósitos y proyectos para fortalecer la calidad académica de la Escuela.

En el mejor deseo de generar procedimientos ágiles y efectivos para implementar las medidas transitorias y excepcionales de orden económico aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 01 del 27 de enero de 2021, en vigencia del primer periodo académico de 2021, las cuales fueron socializadas en la Circular No. 01 del 28 de enero de 2021, emitida por la Rectoría, las cuales se soportan en las siguientes consideraciones:

- a. Ante la continuidad de la emergencia por la pandemia del COVID-19, manifestamos que todas las medidas y acciones que se compartan, siempre tendrán clara intención de garantizar la vida y la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- b. Los beneficios aprobados tienen como fin aliviar, en alguna medida, las dificultades económicas por las que seguramente están pasando muchas familias y, por ende, los estudiantes. Son medidas con las que se busca apoyar a los estudiantes para que puedan continuar sus procesos de formación y permanezcan dentro del sistema educativo.
- c. Las acciones que se desprenden de las medidas económicas transitorias tomadas se han ajustado a los lineamientos del Gobierno Nacional, emitidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, y a los estatutos y reglamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En atención a lo anterior, compartimos con ustedes las directrices que orientarán los pasos a seguir para recibir los alivios económicos aprobados:

<b>CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD</b>	IPB	<b>CLASIF. DE INTEGRIDAD</b>	A	<b>CLASIF. DE DISPONIBILIDAD</b>	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



## 1. APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El descuento del 35% se aplicará a todos los estudiantes para el periodo académico 2021-1, es decir, por un único periodo académico.

### 1.1. Estudiantes que ya se matricularon

Los estudiantes matriculados, entendiéndose que ya pagaron su recibo de matrícula, recibirán la devolución del 35% del valor pagado. Para el procedimiento de devolución se deberán cumplir los siguientes trámites:

- Enviar comunicación escrita, por correo electrónico al Área de Tesorería, únicamente al correo destinado para tal fin [devolucionestresoreria@itc.edu.co](mailto:devolucionestresoreria@itc.edu.co), **en el formato que estará disponible en la página** (<https://bit.ly/3opIGDS>), incluyendo información de cuenta bancaria, cuenta Nequi o Daviplata. Se debe incluir copia en el formato del respectivo recibo de pago y copia de la cédula de ciudadanía.
- La información debe ser enviada entre el 01 al 05 de febrero, si tiene alguna inquietud favor escribir al correo [devolucionestresoreria@itc.edu.co](mailto:devolucionestresoreria@itc.edu.co).
- Si el estudiante no es el titular de la cuenta debe enviar autorización expresa en el formulario <https://bit.ly/3opIGDS> con los datos del titular.
- La Escuela validará la información enviada con la entidad bancaria Davivienda y el Sistema Academusoft.
- Las devoluciones se realizarán a partir del 01 de marzo de 2021, esto debido a las revisiones previas de información y a la expedición del Acto Administrativo y legal (resolución).
- **Solo se realizarán devoluciones vía transferencia bancaria**, no hay pagos en efectivo.
- Las solicitudes a tramitar y el envío de información con destino a la Escuela **solo podrá realizarse por medio del correo institucional** que cada estudiante tiene asignado.

Dado que los alivios económicos fueron aprobados para el periodo académico 2021-1, no se podrá aprobar el abono de la cifra correspondiente al 35%, para el siguiente periodo académico.

### 1.2. Estudiantes pendientes de realizar el pago

Para el caso de los estudiantes no matriculados, entendiéndose que aún no han efectuado el pago del valor de la matrícula, **encontrarán ya aplicado el descuento del 35% en el valor que aparecerá en el recibo de pago**, para lo cual, a partir del lunes 01 de febrero podrán descargar del sistema el respectivo recibo y, por lo tanto, efectuar el pago dentro del plazo señalado.

Cualquier modificación en la fecha límite para el pago de matrículas será informado por los canales de comunicación generalmente utilizados para notificar este tipo de decisiones directivas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



## 2. APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL –IBTI-

El descuento del 10% sobre el valor de la pensión se aplicará a todos los estudiantes para el periodo académico 2021, es decir, por un único periodo académico.

El alivio económico será aplicado para el pago de la pensión del mes de febrero, de tal manera que en el recibo de pago aparecerá como valor de pago \$0.

## 3. ACUERDOS DE PAGO

Los estudiantes podrán **presentar solicitud, de manera individual**, al correo electrónico institucional [acuerdosdepago@itc.edu.co](mailto:acuerdosdepago@itc.edu.co), para suscribir Acuerdo de Pago de hasta tres contados, los cuales siempre tendrán un primer contado correspondiente al 50% del valor de la matrícula y, tendrá posibilidad de pagar el saldo hasta en dos contados, cada uno por el 25% del valor de la matrícula.

Se aprobó la suscripción de máximo cien (100) acuerdos de pago y los siguientes son los criterios para su solicitud:

- Presentar codeudor quien deberá demostrar capacidad de pago, esto debe demostrarse por medio de certificado laboral y/o los dos últimos desprendibles de nómina.
- Copia del recibo de matrícula generado por la plataforma ACADEMUSOFT.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Formato de Acuerdo de Pago debidamente diligenciado y firmado (Firma escaneada) en formato WORD. (Debe diligenciarse solo los espacios en blanco, en caso de que el contenido del mismo sea modificado, la solicitud no será tenida en cuenta).
- No encontrarse laboralmente activo.
- No contar con un beneficio superior al 50% (Para este fin no se considera beneficio el descuento electoral).
- Encontrarse a paz y salvo por cualquier concepto con la institución.
- Preferiblemente No haber firmado acuerdo de pago en periodos académicos anteriores.

Tanto quienes hayan manifestado su deseo de acceder a un Acuerdo de Pago como quienes, a la fecha, no lo hayan realizado, deberán cumplir con el procedimiento para acceder a este beneficio, el cual se publicará hoy 29 de enero en el Portal Web.

### 3.1. Cronograma del proceso de Acuerdos de Pago

REQUISITO	FECHA	CANAL
Publicación procedimiento	29 de enero de 2021	Portal web
Inicio y cierre de inscripciones pregrado	1 al 3 de febrero de 2021	GOOGLE DOCS
Publicación de favorecidos	8 de febrero de 2021	Página web

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Comunicación a favorecidos solicitando documentación con formato acuerdo de pago	8 de febrero de 2021	Correo electrónico
<i>Remisión de Documentos legalización acuerdos</i>	9 al 12 de febrero de 2021	<a href="mailto:acuerdosdepago@itc.edu.co">acuerdosdepago@itc.edu.co</a>

En la fecha de publicación de favorecidos, se comunicará la fecha máxima de plazo para el pago que tendrán los estudiantes que no resulten favorecidos dentro los cien (100) acuerdos de pago autorizados.

De igual manera, para el caso de los estudiantes que sí sean favorecidos con el otorgamiento del Acuerdo de Pago, se comunicará la fecha máxima de plazo para el pago para la primera cuota.

#### 4. CESIÓN DEL DESCUENTO

El Acuerdo del Consejo Directivo estableció que, *“cualquier estudiante categorizado en el estrato socioeconómico 3, 4 o 5, podrá ceder el descuento otorgado a otro estudiante del estrato 1 o 2, que se encuentre dentro del mismo nivel de formación, es decir, a otro estudiante de los Programas de Educación Superior, o, a otro estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, según aplique”*. Para solicitar la cesión del descuento el estudiante que cederá el beneficio deberá:

- Dentro de un proceso de responsabilidad social, el estudiante que considere que su situación económica le permite asumir el 100% del valor de la matrícula, elegirá un compañero-estudiante que sí esté pasando por una condición de dificultad económica.
- Informar por escrito a la Oficina de Tesorería ([devolucionestesoreria@itc.edu.co](mailto:devolucionestesoreria@itc.edu.co)) y la Oficina de Registro y Control ([registro@itc.edu.co](mailto:registro@itc.edu.co)) la decisión de ceder el beneficio, en la semana del 01 al 06 de febrero. En dicha comunicación informará los nombres y apellidos completos del estudiante a quien desee favorecer.
- Se procederá a modificar los dos recibos de pago, tanto del estudiante que cede el beneficio como del estudiante que recibe la cesión, con base en la comunicación enviada por el estudiante que informa su decisión de ceder el beneficio, para lo cual, solo procederá que dicha comunicación sea enviada del correo electrónico institucional.

Cualquier modificación o ampliación en los procedimientos descritos será informado por los canales de comunicación generalmente utilizados para notificar este tipo de decisiones directivas.

Reiteramos nuestros mejores deseos por un periodo académico lleno de éxitos, oportunidades y buenas posibilidades, y manifestamos el compromiso del equipo de trabajo que integra la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para continuar aportando toda nuestra capacidad de gestión en beneficio de la calidad académica de la Escuela.

Cordialmente

ARIEL TOVAR GÓMEZ  
Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---